

LA PROTECCIÓN EUROPEA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TRANSPORTE: DERECHOS DE LOS VIAJEROS*

Belén García Álvarez

Profesora Encargada Doctora de Derecho Mercantil
Universidad de Deusto

RESUMEN

Las personas con discapacidad o con movilidad reducida tienen derecho a poder usar los medios de transporte colectivo de personas sean públicos o privados, pero para lograrlo realmente se deben establecer algunos mecanismos específicos que garanticen que dicho derecho pueda ser efectivamente ejercitado. Partiendo del principio de accesibilidad universal, se analiza la normativa europea en materia de transporte que reconoce algunos derechos específicos para las personas con discapacidad o con movilidad reducida en los distintos modos de transporte. Se trata en particular del derecho a la no discriminación en el acceso al transporte, el derecho a la movilidad, el derecho de información, el derecho de asistencia, el derecho de compensación y el derecho al cumplimiento efectivo de sus derechos.

Palabras clave: transporte de personas, personas con discapacidad o con movilidad reducida, derechos de los viajeros.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. SOBRE LA INCLUSIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE EN LA NORMATIVA GENERAL SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.—III. LA NORMATIVA APLICABLE AL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON MOVILIDAD REDUCIDA: 1. Régimen jurídico. 2. Noción de personas con discapacidad o con movilidad reducida.—IV. LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD O CON MOVILIDAD REDUCIDA: 1. Planteamiento. 2. Derecho a la movilidad y derecho a la no discriminación en el acceso al transporte. 3. Derecho de información. 4. Derecho de asistencia. 5. Derecho de compensación. 6. Derecho al cumplimiento efectivo de sus derechos o reclamaciones.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

* Fecha de recepción del trabajo: 17/10/2022. Fecha de aceptación del trabajo: 11/11/2022.

El presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación «Nuevas tecnologías, transformación de mercados y Derecho de la Competencia», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Ref. RTI2018-094201-B-C21) y en el Grupo de investigación «Constitución económica y justicia social» reconocido por el Gobierno Vasco para el periodo 2022-2025 (IT1768-22).

The european protection of disabled persons or persons with reduced mobility in transport: passenger rights

ABSTRACT

Disabled persons or persons with reduced mobility must have the right to be able to use means of collective transport, but to achieve this, some specific mechanisms must be established to guarantee that this right can be effectively exercised. Starting from the principle of universal accessibility, the European Transport Law recognizes some specific rights for people with reduced mobility or disabled persons in the different modes of transport. In particular, there are the right to non-discrimination in access to transport, the right to mobility, the right to information, the right to assistance, the right to compensation and the right to effective fulfillment of their rights.

Keywords: transport, disabled persons or with reduced mobility, rights of passengers.

SUMMARY: I. INTRODUCTION.—II. THE INCLUSION OF THE TRANSPORT SERVICE IN THE GENERAL REGULATIONS ON THE RIGHTS OF PERSONS WITH DISABILITIES.—III. THE REGULATIONS APPLICABLE TO THE TRANSPORT OF PERSONS WITH DISABILITIES OR WITH REDUCED MOBILITY: 1. Legal Regime. 2. Notion of Persons with disabilities or with reduced mobility.—IV. RIGHTS OF THE PASSENGERS WITH DISABILITIES OR WITH REDUCED MOBILITY: 1. Preliminary Remarks. 2. Right to Mobility and Right of Non-Discrimination in access to transport. 3. Right to Information. 4. Right of Assistance. 5. Right to Compensation. 6. Right to Effective Fulfillment of your rights.—V. CONCLUSIONS.—VI. BIBLIOGRAPHY.